



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL FALLO TECNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES PRESENCIAL No. LP-919044992-I34-2016

“MATERIAL DE CURACIÓN PARA DIVERSAS UNIDADES 2da. VUELTA”

En la Ciudad de Monterrey, N. L., siendo las 13:00 horas del día 22 de Septiembre del 2016, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicada en el 3er. piso del inmueble sito en Matamoros oriente No. 520, Centro de esta Ciudad, C.P. 64000, se reunieron los Servidores Públicos, proveedores, miembros del Comité de Adquisiciones e invitados y demás personas cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo técnico de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Presencial No. LP-919044992-I34-2016**, referente a la Adquisición de **“Material de Curación para Diversas Unidades 2ª Vuelta”** de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III y 40 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (en adelante La Ley) y el artículo 74 fracción XVI del Reglamento de la misma Ley (en adelante el Reglamento); así como a lo señalado en el punto 13 de la convocatoria de la licitación en referencia.

Este acto fue presidido por el C.P. *Aarón Serrato Araoz*, en su carácter de Director Administrativo y Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de este Organismo, quien fue asistido por los demás miembros del Comité, invitados permanentes y del área usuaria, siendo estos los siguientes: **Miembros del Comité con Voz y Voto:** el *Lic. Luis Gerardo Ibarra Cortinas*, representante de la Dirección Jurídica de este Organismo, **Miembros del Comité con Voz:** de la Dirección de Control y Auditoría del Sector Paraestatal de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la C.P. *Rosa María Montes Salas*; como área usuaria: el *Dr. Noé Enrique Pérez Anguiano* como representante de la Dirección de Hospitales, y la *Lic. Ma. Felicitas Muñiz Ramírez* y el *Dr. Jorge Favio Lezama de Luna*, como representantes del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”, **Invitados Permanentes:** todos de este Organismo, el *Lic. Fidel Moctezuma Carrillo*, Subdirector de Recursos Materiales, la *Lic. Martha Patricia Gámez Hernández*, Jefa del Departamento de Adquisiciones, el *Lic. Roberto Carlos Almaguer Alanís*, Coordinador de Licitaciones y la *Lic. Sonia Marcela Robles Terreros*, representante de la Dirección de Contraloría Interna.

De conformidad con el artículo 31 fracción XXIII de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona física o moral que manifestara su interés de estar presente en el mismo en calidad de observador.

En uso de la palabra el C.P. *Aarón Serrato Araoz*, en su carácter de Director Administrativo y Representante del Presidente del Comité, declaró abierto el presente evento iniciándose con la lista de asistencia de proveedores, estando presentes: **Artimédica, S. A. de C. V.**, representada por el C. *Mario*

Handwritten signatures in blue ink: a large signature on the left, several smaller ones on the right, and a signature at the bottom right.



Alonso García Ramón, **Comercializadora Médica Alvasan, S.A. de C.V.**, representada por el C. José Teodoro Alcalá e **Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.**, representada por el C. Juan Manuel Gallegos Niño.

En base al resultado de la evaluación detallada de las proposiciones técnicas contra lo requerido en el anexo 1 de las bases y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones al presente concurso, y de conformidad con los artículos 35 fracción III y 40 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y el 74 fracción XVI del Reglamento de la citada ley, resulta lo siguiente:

A la compañía **Comercializadora Médica Alvasan, S.A. de C.V.**, se le rechaza su propuesta técnica en virtud de que dentro del Anexo 2 Formato de Proposición Técnica que presenta, omite indicar la cantidad de Piezas que Oferta para el renglón 420, clave 608200390, "SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA POR VÍA NASAL. CONTIENE: UNA CÁNULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXIÓN, UN PUERTO PARA MONITORIZACIÓN, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, UNA LÍNEA PARA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN, UN GORRO, UNA CINTA DE VELCRO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TAMAÑO: 4." Por otra parte, respecto a los Registros Sanitarios que presenta, requeridos en el punto 3 inciso C) numeral 13 de las Bases de la presente Convocatoria, el Licitante no acredita debidamente la prórroga de los Registros Sanitarios correspondientes a los Renglones 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 169, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 586, 587 y 588 con fecha de vencimiento el día 12 de Abril del 2016, atendiendo que la marca ofertada para dichos renglones es RUSCH, y el titular del Registro Sanitario la empresa ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., por lo que la copia de la Carta presentada por el Licitante, suscrita por el representante de la empresa UCIN MEDICA, S.A. DE C.V., donde expresa bajo protesta de decir verdad que el trámite de los Registros Sanitarios fueron sometidos en tiempo y forma ante COFEPRIS, no cumple con lo solicitado en el punto 3, inciso C), numeral 13 de las Bases, considerando que en primer término dicha carta no fue emitida por el Titular del Registro Sanitario, y en segunda instancia, omite allegar el documento expedido por COFEPRIS que ampara la recepción del trámite de prórroga, es por lo que la Carta suscrita por UCIN MEDICA, S.A. DE C.V., no genera la certeza de que los Registros Sanitarios de dichos renglones se encuentran en trámite, conforme a la forma y términos establecidos en el artículo 372 de la Ley General de Salud que al efecto establece: "ARTÍCULO 372. Las autorizaciones sanitarias expedidas por la Secretaría por tiempo determinado, podrán prorrogarse de conformidad con las disposiciones generales aplicables. La solicitud correspondiente deberá presentarse a las autoridades sanitarias con antelación al vencimiento de la autorización. Sólo procederá la prórroga cuando se sigan cumpliendo los requisitos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables y previo pago de los derechos correspondientes.". Aunado a lo anterior, los Registros Sanitarios presentados para los renglones 8, 22, 47, 54, 57, 116, 131, 132, 148, 149, 150, 159, 166, 171, 183, 185, 196, 197, 214, 215, 238, 258, 294, 318, 340, 417, 437, 500, 501, 563, 567, 568, 617, 618, 628, 651 y 670, no corresponden a la marca ofertada por el Licitante, dentro del Anexo 2, Formato de Proposición Técnica, considerando que entre otros, para las partidas 148, 149 y 150, el Licitante oferta la marca RUSCH, mientras que el Registro Sanitario ampara como denominación distintiva "HOLY", y como titular del Registro a la empresa PRODUCTOS GALENO, S.A. DE C.V., en lo

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



que respecta a los renglones 617, 618 y 628 el Licitante oferta la marca TECHNOMED, mientras que el Registro Sanitario ampara como denominación distintiva "MARCA RICH-MAR", y como titular del Registro a la empresa EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que ante la falta de identidad entre la marca amparada en el Registro Sanitario correspondiente a dichos renglones y la que oferta el Licitante en el Anexo 2, se genera una falta de certeza para la Convocante, por lo que se rechaza la propuesta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA MEDICA ALVASAN, S.A. DE C.V., por incumplir con lo solicitado en el punto 3, inciso C) numeral 3 de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo requerido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, que en lo conducente establece: "ARTÍCULO 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. ..." Por otra parte, el Licitante incumple con lo requerido en el punto 3, inciso C), numeral 27, de las bases de la presente Convocatoria, en virtud de que previa validación de los documentos presentados para dar cumplimiento a dicho punto, la empresa COMERCIALIZADORA MEDICA ALVASAN, S.A. DE C.V. es omisa en presentar el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2016 publicada en el DOF el 23 de Diciembre de 2016, presentando únicamente, copia de los siguientes documentos: pago predial, pago de impuesto sobre nómina y 7 comprobantes de pago de Tenencia y Refrendo de Vehículos. Atendiendo a los razonamientos anteriores y de conformidad con lo establecido en el punto 4 de las Bases, que ampara la facultad de la Convocante en rechazar la propuesta que no cumpla con lo establecido en las Bases, se rechaza la propuesta técnica presentada por el Licitante COMERCIALIZADORA MEDICA ALVASAN, S.A. DE C.V.

A la compañía **Artimédica, S. A. de C. V.**, se rechaza la propuesta técnica en virtud de que previo el análisis del ANEXO 2, Formato de Proposición Técnica presentada por el Licitante, se observa que para el Renglón 32, del citado Anexo, oferta 2,723 envases, con presentación de 12, sin tomar en consideración que para el citado Renglón 32, Clave 600660872, "DETERGENTE O LIMPIADOR MONOENZIMATICO, COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, ENZIMAS PROTEOLÍTICAS, PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 G.", dentro de la Junta de Aclaraciones que tuvo verificativo en fecha 12 de Septiembre del año en curso, dentro de la presente Convocatoria, al momento de dar respuesta a la pregunta número 4, formulada por el Licitante COMERCIALIZADORA MEDICA ALVASAN, S.A. DE C.V., se modificó la presentación y cantidad de piezas requeridas inicialmente para dicho Renglón 32, indicando expresamente lo siguiente "SE MODIFICA LA PRESENTACIÓN A ENVASE CON 12, Y EN CONSECUENCIA LA CANTIDAD SOLICITADA PARA EL RENGLÓN 32, DEL ANEXO 1-A, SE MODIFICA TAMBIEN A 1,361 ENVASES". Atendiendo a lo anterior, y derivado de que el Licitante ofertó una cantidad diferente a la que fue requerida dentro de la Junta de Aclaraciones, para el Renglón 32 del Anexo 1-A, es por lo que conforme a lo establecido en el punto 4,



de las Bases, que ampara la facultad de la Convocante en rechazar la propuesta que no cumpla con lo establecido en las Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, se rechaza la propuesta técnica presentada por el Licitante ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.

A la compañía **Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.**, se le rechaza la propuesta técnica presentada en virtud de que previa validación de los documentos presentados, el Licitante incumple con lo requerido en el punto 3, inciso C), numeral 27, de las bases de la presente Convocatoria, que expresamente establece: "Documentos que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el *Artículo 33 Bis* del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2016 publicada en el DOF el 23 de Diciembre de 2016, Comprobante del último pago de: Impuesto sobre Nóminas, Refrendo y/o Tenencia de los vehículos de su propiedad e Impuesto predial del domicilio fiscal del licitante, este último es caso de ser propietario."; lo anterior en virtud que de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentado por la empresa HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., se desprende que fue expedido en fecha 15 de Agosto del 2016, a las 12:57 horas, constando en el punto 2 de las Notas de dicho escrito de Opinión que tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, por lo que considerando que a la fecha de presentación de la propuesta, a saber, el 20 de Septiembre del año en curso, habían transcurrido los 30 días de vigencia, no se considera como actualizada la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones de referencia y por consecuencia conforme a lo establecido en el punto 4, de las Bases, que ampara la facultad de la Convocante en rechazar la propuesta que no cumpla con lo establecido en las Bases, se rechaza la propuesta técnica presentada por el Licitante HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

En vista de lo anterior la presente licitación se declara desierta con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley y artículo 74 fracción XIII del Reglamento, que a la letra dicen: "En caso de que se declare desierta la Licitación o alguna partida, se hará constar tal circunstancia en el fallo, señalándose las razones que lo motivaron" y "Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas, se declarara desierta la licitación, levantándose el acta correspondiente". Así como también a lo previsto en el punto 23 inciso b de la Convocatoria que a la letra dice: "Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases".

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 74 fracción XX del Reglamento de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados y por los siguientes 5 días hábiles copia de esta acta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el 1er. Piso del inmueble sito en Matamoros oriente No. 520, Centro, Monterrey, N. L. C.P. 64000 y estará disponible también en la página de internet de este Organismo <http://saludnl.gob.mx>



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente evento siendo las 19:50 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia legal los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO		
	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	C.P. AARÓN SERRATO ARAOZ	
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	LIC. LUIS GERARDO IBARRA CORTINAS	

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ		
	NOMBRE	FIRMA
REPRESENTANTE ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA DEL SECTOR PARAESTATAL DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	C.P. ROSA MARÍA MONTES SALAS	SE RETIRO AL CONCLUIR EL EVENTO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE HOSPITALES	DR. NOÉ ENRIQUE PÉREZ ANGUIANO	
REPRESENTANTE DEL HOSPITAL METROPOLITANO "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA" (ÁREA USUARIA)	LIC. MA. FELICITAS MUÑOZ RAMÍREZ	



REPRESENTANTE DEL HOSPITAL METROPOLITANO "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA" (ÁREA USUARIA)	DR. JORGE FAVIO LEZAMA DE LUNA	
---	--------------------------------	--

DEJANDO SALVAGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

INVITADOS PERMANENTES		
	NOMBRE	FIRMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. FIDEL MOCTEZUMA CARRILLO	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	LIC. MARTHA PATRICIA GÁMEZ HERNÁNDEZ	
COORDINADOR DE LICITACIONES	LIC. ROBERTO CARLOS ALMAGUER ALANIS	
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	LIC. SONIA MARCELA ROBLES TERREROS	



LICITANTES		
	NOMBRE	FIRMA
ARTIMEDICA, S. A. DE C. V.	C. MARIO ALONSO GARCÍA RAMÓN	
COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ TEODORO ALCALÁ	
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	C. JUAN MANUEL GALLEGOS NIÑO	